



## LLAMADO A DIRECTOR/A DE OBRA EN EL A.I. "TALCA", LAS PIEDRAS, CANELONES

### **Aspectos Formales:**

#### **Normativa aplicable**

El presente llamado se enmarca en lo preceptuado por el artículo 20 de la Ley N° 18.829 de 24 de octubre de 2011, y los artículos 480 y siguientes de la Ley N° 19.355 de 16 de diciembre de 2015 y lo establecido en el Contrato de Fideicomiso de Administración Plan Juntos (N° 13.108/12), su Modificación y Extensión de fecha 31 de diciembre de 2015 y su Modificación y Extensión suscrita entre el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y la Corporación Nacional para el Desarrollo CND de fecha 31 de diciembre de 2020.

Por lo que no se encuentra enmarcado en la normativa de los llamados públicos, siendo el presente un llamado competitivo de derecho privado.

#### **Publicación del llamado**

El presente llamado será publicado en la página web <https://www.gub.uy/ministerio-vivienda-ordenamiento-territorial/comunicacion/convocatorias>, y/o portal laboral.

#### **Comunicaciones**

Toda comunicación al Fideicomiso se efectuará al correo electrónico [postulaciones@mvtma.gub.uy](mailto:postulaciones@mvtma.gub.uy) bajo el asunto "Director/a de Obra – Talca, Las Piedras".

#### **Tipo de contrato:**

Contrato de Trabajo de Derecho Privado.

#### **Plazo del contrato:**

Se establece como plazo del contrato Fin de Obra.

#### **Contratante:**

Fideicomiso de Administración Plan Juntos



### **Supervisión de los trabajos:**

Coordinación Regional de Arquitectura

### **Lugar donde desarrollará las tareas:**

Área de Intervención "Talca, Las Piedras", departamento de Canelones.

Se debe contar con disponibilidad para viajar esporádicamente a reuniones en Montevideo.

### **Remuneración mensual:**

\$ 74,444 (pesos uruguayos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro) nominales.

### **Categoría:**

Analista C

### **Horario:**

La carga horaria será de 40 hs. semanales, las que se cumplirán de Lunes a Viernes, debiéndose tener una distribución acorde a las características de la participación comunitaria, incluyendo la disponibilidad para trabajar luego de las 19 horas y los fines de semana.

### **Período de prueba:**

Se establece como período de prueba 90 días calendarios desde la contratación.

### **Requisitos:**

1. Título de Arquitecta/o.
2. Contar con experiencia previa comprobable de trabajo en territorio con población; trabajo en programas, políticas sociales, u organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la temática vivienda.
3. No ser funcionaria/o público, ni mantener ningún tipo de vínculo contractual con la Administración Pública.
4. Se valorará:
  - Residir en zona aledaña.



- Contar con formación específica en alguna de las siguientes áreas: situación de vulneración de derechos de NNA, situaciones de VBG, y mediación comunitaria.

**Descripción de tareas:**

Se anexan los Términos de Referencia del cargo.



## **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN**

### **1ra. ETAPA: (Eliminatoria)**

#### **Méritos (máximo de 70 puntos y mínimo de 30 puntos):**

**Experiencia de trabajo:** (máximo 35 puntos)

Se valorará el desempeño en cargos de igual o similar tareas.

**Formación:** (máximo de 35 puntos y mínimo de 10 puntos)

### **2da. ETAPA:**

#### **Oposición: Entrevista (máximo 30 puntos y mínimo de 15 puntos)**

A esta etapa serán convocados los 3 postulantes mejor puntuados en la etapa 1ra, que hayan superado el mínimo de 30 puntos.

#### **Comisión Evaluadora:**

1er. Arq. Maria Cecilia Correa

2do. Sra. Cecilia Helguera

3er. Dra. Fiorella Melo

#### **Consideraciones Generales:**

**1.- Período de inscripción:** Los postulantes podrán enviar su Curricular Vitae vía email a [postulaciones@mvtoma.gub.uy](mailto:postulaciones@mvtoma.gub.uy) desde el 31 de octubre hasta el 08 de noviembre de 2022 inclusive.

#### **2.- Resultados:**

Los resultados del llamado serán comunicados a los postulantes en forma personal, por la vía que se considere pertinente.

#### **3.- Puntajes:**

Con el puntaje total obtenido, se conformará un orden de prelación que se mantendrá vigente por el término de un año.



**4.-** El Comité Técnico se reserva el derecho de declarar desierto el llamado, o rechazar a la totalidad de los postulantes.

**5.-Contrato:**

Una vez designado el postulante, y presentada la documentación requerida, se instruirá al Fiduciario del Fideicomiso Plan Juntos, la realización y suscripción del contrato respectivo.